



Resolución Directoral N° 056-2013-BNP/OA

Lima, 27 SET. 2013

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 261-2013-BNP/OA-APER, de fecha 10 de setiembre de 2013, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de Bonificación Familiar de la servidora **Flor del Rocío Mendoza Antezana**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 04646, de fecha 03 de abril de 2013, la servidora **Flor del Rocío Mendoza Antezana**, Técnico Administrativo I del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico, nombrada mediante Resolución Directoral Nacional N° 134-2011-BNP del 28 de Diciembre de 2011, solicitó Bonificación Familiar por hijos; adjuntando para ello las Actas de Nacimiento de sus dos menores hijos: Miguel Mauricio Alejandro Jáuregui Mendoza quien nació el 15 de junio de 2006 y Leonardo Gustavo Jáuregui Mendoza nacido el 07 de julio de 2003, según indica las respectivas Actas de Nacimiento emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo N° 276;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056 -2013-BNP/OA (Cont.)

Que, el artículo 43° de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; asimismo establece que las bonificaciones son la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares y a la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulará anualmente;

Que, el artículo 52° de la misma Ley señala que la Bonificación Familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares. La bonificación corresponde a la madre, si ella y el padre prestan servicios al Estado;

Que, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante Memorando N° 414-2013-BNP/ODT, de fecha 02 de setiembre de 2013, da respuesta a la solicitud de pago de Bonificación Familiar y confirma la certificación de crédito presupuestario para el pago de personal y obligaciones sociales, los que deducen de la siguiente manera:

DEVENGADOS POR BONIFICACIÓN FAMILIAR													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL S/
2011												3.00	3.00
2012	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	36.00
													39.00

REINTEGROS POR BONIFICACIÓN FAMILIAR													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL S/
2013	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00			30.00

APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE DEVENGADOS A LA ONP		
AÑOS	APORTE 13%	TOTAL
2011	0.39	0.39
2012	4.68	4.68
		5.07

APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE REINTEGROS A LA ONP		
AÑOS	APORTE 13%	TOTAL
2013	3.90	3.90
		3.90





Resolución Directoral N° 056-2013-BNP/OA

PAGO TOTAL DE DEVENGADOS Y REINTEGROS POR BONIFICACIÓN FAMILIAR DE DICIEMBRE 2011 A OCTUBRE 2013	s/. 69.00
DESCUENTO POR APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE DEVENGADOS Y REINTEGROS A LA ONP	s/. 8.97
PAGO DE OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR POR DEVENGADOS Y REINTEGROS A ESSALUD DESDE DICIEMBRE 2011 A OCTUBRE 2013	s/. 6.21
MONTO BRUTO A ABONAR AL SERVIDOR DE DICIEMBRE 2011 A OCTUBRE 2013	s/ 75.21
MONTO LIQUIDO A ABONAR AL SERVIDOR DE DICIEMBRE 2011 A OCTUBRE 2013	s/. 60.03

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR Bonificación Familiar a razón de S/ 3.00 (Tres con 00/100 nuevos soles) mensuales a favor de la servidora nombrada Flor del Rocío Mendoza Antezana, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STC del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico a partir del 28 de Diciembre de 2011 y caduca el 14 de junio de 2024, fecha en que su menor hijo cumplirá su mayoría de edad y abonar un monto bruto de S/ 75.21 (Setenta y cinco y 21/100 Nuevos Soles) y un total líquido a percibir de s/ 60.03 (Sesenta y 03/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Los egresos Presupuestarios que se generen, se aplicaran de la manera siguiente:

CATEGORÍA DEL GASTO:

2. Gastos Presupuestarios, 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 19. Gastos variables y ocasionales, 3. Otros gastos variables y ocasionales, 99. Otros ocasionales.
- b) 2. Gastos presupuestarios, 2.1 Personal y obligaciones Sociales, 31. Obligaciones del empleador, 15. Contribuciones a ESSALUD.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



ADOPTO MARTÍN PORTUGAL OREJUELA
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú